

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0587-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de febrero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 016-2019-UNHEVAL-Unid. AA/AL, de fecha 22.ENE.2019, emite opinión, referente a la solicitud, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Viceministerial N° 003 – 2019 – MINEDU, la Viceministra de Gestión Pedagógica del MINEDU, resuelve en su Artículo 3°:
Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por:
 - *Arnulfo Ortega Mallqui Presidente*
 - *José Federico Bazán Correa Vicepresidente Académico*
 - *Lilia Salome Llanto Chávez Vicepresidente de Investigación*
- 1.2. Con FUT N° 0456091, presentado por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, docente de la Escuela de Matemáticas y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita licencia sin goce de haber a partir del día 08 de enero de 2019, hasta la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 003 – 2019 – MINEDU,
- 1.3. Con Resolución N° 058-2019-UNHEVAL-FCE/D, el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación resuelve:
AUTORIZAR en vías de regularización la licencia sin goce de remuneraciones al Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, docente adscrito a la Escuela Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 08 de enero de 2019 hasta la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 003 – 2019 – MINEDU,
- 1.4. Con Proveído N° 69-2019-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo que contiene la petición del Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, para emitir informe.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De los derechos de los docentes de la UNHEVAL

- 2.1. Que, el numeral 88.7 del Artículo 88° de la Ley Universitaria, prescribe que son derechos de los docentes:

...
88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario. ...
Asimismo, el Artículo 519 del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, señala:

519° Los docentes gozan de los siguientes derechos: ...

g) Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en la UNHEVAL

h) Tener licencia a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional y forzosa en caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de estado, Gobernador regional, conservando la categoría y clase docente ...

Así también el Artículo 72 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 4094 – 2017 – UNHEVAL, prescribe en:

Las licencias sin goce remuneraciones son:

- a) Por motivos particulares o personales
- b) Por capacitación no oficializada
- c) Por Cargo de Confianza

De la designación del Dr. Arnulfo Ortega Mallqui como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Intercultural de la Selva

Que, la Resolución Viceministerial N° 088 – 2017 – MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", prescribe en el numeral 6.1.1. lo siguiente:

La Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, tienen la calidad de funcionarios públicos de libre designación y remoción y ejercen los siguientes cargos: a) Presidente. ...

Así también el numeral 6.1.2. literal d), señala lo siguiente:

d) Designación: consiste en designar al (los) miembro (s) de la comisión Organizadora a través de una resolución del despacho viceministerial de gestión Pedagógica. Esta resolución se envía al interesado y a la Universidad de origen para el desarrollo de las acciones de personal que correspondan. Los plazos para el inicio de sus labores se coordinan previamente y estarán estipulados en la resolución.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0587 -2019-UNHEVAL

- 2 -

- 2.3. Que, atendiendo a los alcances de la Resolución Viceministerial N° 088 – 2017 – MINEDU, mediante Resolución Viceministerial N° 003 – 2019 – MINEDU, se designa al Dr. Arnulfo Ortega Mallqui como Presidente de la Comisión Organizadora.
- 2.4. Que, teniendo en cuenta las normas citadas referente a los derechos de los docentes universitarios, aunado al hecho que el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui docente de la Escuela de Matemáticas y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, cuenta con la Autorización de la Facultad de Ciencias de la Educación (Resolución N° 0057 – 2019 – UNHEVAL- FCE/D), para hacer uso de la licencia sin goce de haber, resulta procedente su petición de licencia sin goce de haber.
- 2.5. Se debe señalar que la licencia a concederse al Dr. Arnulfo Ortega Mallqui como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, es por ocupar un cargo de confianza, ello en atención a los alcances del numeral 6.1.1 de la Resolución Viceministerial N° 088 – 2017 – MINEDU, dicha licencia es con reserva de la plaza en al UNHEVAL, ello en atención a los alcances del inciso g) del Artículo 519 del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

III. OPINIÓN

Que, se otorgue licencia sin goce de haber con reserva de plaza al Dr. Arnulfo Ortega Mallqui docente adscrito a la Escuela Profesional de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 08 de enero de 2019 hasta la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 003 – 2019 – MINEDU por haber sido designado como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, dicha designación es por ocupar un cargo de confianza;

Que en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuesto en el informe legal, el pleno acordó otorgar licencia por cargo de confianza, sin goce de haber con reserva de plaza, al Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, docente principal de la Escuela Profesional de Matemática y Física, de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 08 de enero de 2019 hasta la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, por haber sido designado como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; la misma que fue autorizada por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante la Resolución N° 0057-2019-UNHEVAL-FCE/D; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 124-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **OTORGAR LICENCIA** por cargo de confianza, sin goce de haber con reserva de plaza, al **Dr. Arnulfo Ortega Mallqui**, docente principal de la Escuela Profesional de Matemática y Física, de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 08 de enero de 2019 hasta la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, por haber sido designado como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; la misma que fue autorizada por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante la Resolución N° 0057-2019-UNHEVAL-FCE/D; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad VRInv.AL OCI
 Transparencia DCalidad FCE
 DIGA RRHH SUEyC File
 Interesados Archivo

Se transcribe a JU para conocimiento y demás fines
 Yersely K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL